

-992-

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho, años 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 404-98 que modifica los acápites del 314 al 333 ambos inclusive, del Numeral 17 del Poder de fecha 14 de noviembre de 1995.

(G. O. No. 10004, del 31 de octubre de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 404-98

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Las personas señaladas en los acápites del 314 al 333 ambos inclusive, del Numeral 17 del Poder de fecha 14 de noviembre de 1995, beneficiarios de apartamentos en el Proyecto Habitacional "AVE. V. CENTENARIO" (Villa Juana - Villa Consuelo), en lo adelante se entenderá que sus apartamentos corresponden al edificio 34-B, tipo MHV de dicho Proyecto Habitacional.

Artículo 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho, años 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández